PROCESO EJECUTIVO
DTE: ISMAEL CABALLERO TRILLOS
DDO: TALEL CASSEM KARAWI - talelcassem@gmail.com
RAD: 027/2018

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole del escrito anterior de renuncia de poder del apoderado del Demandado. Para lo de su cargo.

Barranquillo, Febrero 10 de 2021 la Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. Febrero diez (10) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la renuncia de poder que hace el apoderado de la parte demandada Dr. JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA- julianacuna11@hotmail.com y la comunicación enviada a su poderdante, por lo que se dará por sentado el conocimiento que tiene su poderdante, y procederá el Despacho aceptarla, requiriendo al Demandado TALEL CASSEM KARAWI para que acredite su nuevo apoderado.

Por lo brevemente expuesto, SE RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia que hace el Dr. JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.036.932 con T.P. No 160.913 expedida por el CSJ, como apoderado judicial del señor TALEL CASSEM KARAWI de conformidad con lo manifestado en su memorial adjunto a este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Mary.-